Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

**NOTA U.O.C Nro. 242/2022**

**Encarnación, 29 de setiembre del 2022**

**SEÑOR**
**DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
**ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**
**PRESENTE:**

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda fin de manifestar cuánto sigue:

Que esta Unidad se encuentra llevando a cabo el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69/2022 PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS E ILUMINACIÓN EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – I.D N° 419.136,** dicho proceso ha sido publicado con observaciones que fueron realizadas por el Técnico Verificador según consta en el apartado "VERIFICACIONES SOBRE EL LLAMADO: OBSERVACIONES", que pasaremos a evacuar en esta ocasión:

**PUNTO N° 1:**

La mencionada observación reza *"...2.) Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra (La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 30(treinta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio), solicitamos a la convocante la remisión del cronograma de actividades y / o trabajo.//..."*

Que, el PBC estándar elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece:

**6. Periodo de construcción, lugar y otros datos**

**La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:** Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *[El periodo de construcción señalado en esta cláusula servirá de base al oferente para la preparación y presentación a la contratante del cronograma de ejecución de los trabajos. El plazo o periodo de ejecución de los trabajos debe responder a un cronograma realista y eficiente, basado en estudios y análisis previos del proyecto. Se exige a la convocante determinar con exactitud el lugar o sitio de los trabajos, que sirva de base a los oferentes para el análisis correcto y estimado de los costos que insumirá la obra]*

**Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.**

*"...EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN SEÑALADO EN ESTA CLAÚSULA **SERVIRÁ DE BASE AL OFERENTE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN A LA CONTRATANTE DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**"..."*

Que, el mencionado instrumento estándar es claro al establecer que es ***obligación del oferente la preparación y presentación a la contratante*** del cronograma de la ejecución de los trabajos, y considerando dicha afirmación ¿Por qué correspondería la

Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación

presentación del cronograma de la ejecución de los trabajos a la Contratante, cuando el documento estándar impone dicha carga al oferente?

Teniendo en cuenta lo establecido en dicho instrumento **NO** corresponde que la contratante presente dicho cronograma teniendo en cuenta que es carga impuesta por la DNCP al oferente.

Aguardando una respuesta favorable a la situación que se plantea, aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

**Lic. Yolanda Servín Agüero**
**Directora de la U.O.C**

*UOC/YSA/SDG*